

**Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 123-2018-PATPAL-FBB/MML**

San Miguel, 27 de junio de 2018

VISTOS:

El oficio N° 054-2018-MML/GSCGA-SPIA de la Subgerencia de Planeamiento e Información Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Informe N° 169-2018/GPD de la Gerencia de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28998 en su artículo 1° prevé que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, en adelante PATPAL, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, en su artículo 1° establece que dicho Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con personería jurídica de Derecho Público Interno y goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, la finalidad del PATPAL es proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

Que, la Subgerencia de Planeamiento e Información Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, puso en conocimiento de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, sobre las visitas del "Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-Lima)", los días:

- 27 de junio, con la asistencia de 100 personas aproximadamente
- 9 de julio, con la asistencia de 100 personas aproximadamente
- 13 de julio, con la asistencia de 100 personas aproximadamente
- 24 de julio, con la asistencia de 150 personas aproximadamente
- 25 de julio, con la asistencia de 100 personas aproximadamente
- 26 de julio, con la asistencia de 100 personas aproximadamente

Que, la Gerencia de Promoción y Desarrollo mediante Informe N° 169-2018/GPD, teniendo en consideración dichas visitas, sugiere otorgar una tarifa especial de **S/. 1.00 (Uno con 00/100 Soles)** por niño y **S/. 2.00 (Dos con 00/100 Soles)** por adulto.

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley del Patronato del Parque de las Leyendas, aprobada por Decreto Legislativo N° 146 de fecha 12 de junio de 1981 y sus modificatorias, y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 11 de junio del 2007;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la tarifa promocional para el ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas de **S/. 1.00 (Uno con 00/100 Soles)** por niño y **S/. 2.00 (Dos con 00/100 Soles)** por adulto; estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA
[Firma]
GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
Directora Ejecutiva

